

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00667.

Como la demanda fue subsanada y cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibidem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de **Banco Credifinanciera S. A.** y en contra de **Yeny Alexandra Malagón Méndez** por las sumas de dinero incorporadas en el pagaré n.º 000329, así:

- 1- **\$55'811.529**, por capital insoluto.
- 2- **\$2.608.214**, por réditos de plazo.

1.3) Por los intereses comerciales moratorios sobre la suma enunciada en el numeral 1.1), liquidados a la tasa máxima que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda (*23 de octubre de 2020*) y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto –*que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos*-. Infórmesele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar, conforme lo establecen los artículos 431 y 442 *ibidem*. De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogado Ricardo Huertas Buitrago, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **043**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f559b5f498b98b780a3938c34af4ad718dc85eb1293cd7bb3ca5f00d7646e318**
Documento generado en 25/03/2021 05:52:37 PM